



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 131-2022-MPC

Contumazá, 25 de mayo de 2022

VISTOS; Informe N° 20-2022-MPC/LSLLF/J(e)DEP de 28 de febrero de 2022, emitido por el Jefe (e) de la División de Estudios y Proyectos; Informe N° 595-2022-MPC/SLTM/GDUR de 26 de abril de 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 15-2022-MPC/GDUR/UF/PFRG de 26 de abril de 2022, emitido por el Responsable de la Unidad Formuladora; Informe N° 718-2022-MPC/SLTM/GDUR de 17 de mayo de 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural conteniendo el Expediente Técnico de Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Puente Colgante sobre el Río Magdalena, en el Camino Vecinal R060502, Localidad de Santa María del Distrito de Contumazá – Provincia de Contumazá – Departamento de Cajamarca” con CUI 2533100; y;

### CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y del artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, en virtud a lo dispuesto en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades se emitió la Resolución de Alcaldía de 22 julio de 2020, mediante la cual se delegó la función de “Designación del Comité de Recepción de Obra” contemplado en el inciso u) del artículo 1.3; y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades la Gerencia resuelve aspectos administrativos a través de resoluciones.

Que, el artículo 73 del Capítulo I del Título V de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece: “La Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia. Las funciones específicas que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica (...) Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia (...). Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, (...) en las materias siguientes: 1. Organización del espacio físico – Uso del suelo (...)”.

Que, el artículo 79 del Capítulo II del Título V de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades consigna: “(...) 2.1. Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, (...)”; asimismo, el artículo 87 del mismo capítulo y título señala: “Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional”.

Que, el 30 de noviembre de 2016 se aprobó el Decreto Legislativo N° 1252 “Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” consignando en el artículo 1: “(...), con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país (...)”.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
*Contumazá*  
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Que, el Decreto Legislativo N° 1432 Decreto Legislativo que modificada el Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (en adelante Decreto Legislativo N° 1432), establece en su inciso 4.1 del artículo 4 las fases del Ciclo de Inversión: *a) Programación Multianual de Inversiones*: misma que se evidencia en el folio 480 del expediente 1.6. *Que, mediante Informe N° 464-2021-MPC/GPP/TLZD, de 23/11/21, la responsable de la OPMI informa aprobación e incorporación b) Formulación y Evaluación*: misma que se evidencia desde el folio 001 al 467 del expediente y de la consignación del Formato N° 08-A (folio 472-476) *c) Ejecución*: previa aprobación del expediente técnico.

Que, el inciso 9.1 del artículo 9 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF consigna: “(...), el OR (...) en los GL es el Alcalde”; y, el numeral 5 del inciso 9.3 del artículo 9 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF establece: “El OR del Sector (...) GL tiene las funciones siguientes: (...) 5. Autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha función puede ser objeto de delegación”. (se resalta en negrita para dar énfasis a lo indicado).

Que, en el artículo 32 sobre Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece “3.2.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico (...) debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente” “3.2.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones (...)” “3.2.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente” “3.2.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente, se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión” “3.2.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión (...), la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera” “3.2.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente” (se resalta en negrita para dar énfasis a lo indicado).

Que, en virtud a la normativa, el 11 de febrero de 2022 el Ing. Oliver Mario Agurto Mogollón Titular – Gerente de la Empresa Consultores Estructurales presentó la Carta N° 002-2022/MPC/C.E/ET. a través de Mesa de Partes Virtual asignando el registro N° 484-2022/MPV, la que contiene el expediente técnico del Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Puente Colgante sobre el Río Magdalena, en el Camino Vecinal R 060502, Localidad de Santa María del Distrito de Contumazá-Provincia de Contumazá-Departamento de Cajamarca” con CUI 2533100,



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE**  
**Contumazá**  
**GERENCIA MUNICIPAL**



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

observaciones que fueron subsanadas las que se comunicaron en su oportunidad, en mérito a la Orden de Servicio N° 0000459-2021-MPC,

Asimismo, el 28 de febrero de 2022, el Jefe encargado de la División de Estudios y Proyectos derivó a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 020-2022-MPC/LSLLF/J(e)DEP conteniendo el expediente técnico en físico (folio 001 al folio 462), consignando además que: “El 28 de octubre de 2021 la UF declara viabilidad del Proyecto de Inversión mediante Informe N° 090-2021-MPC/GDUR/UF/PFRG, el 23 de noviembre de 2021 la GPP comunica al GDUR de la existencia de disponibilidad presupuestal, el 24 de noviembre de 2021 el responsable de la OPMI comunica al Alcalde Provincial de Contumazá la aprobación e incorporación de inversiones no prevista mediante Informe N° 040-2021/MPC/OPMI/RLZD, y el 29 de noviembre de 2021 la Gerencia Municipal autoriza la elaboración de expediente técnico del proyecto de inversión al GDUR mediante Memorandum N° 1575-2021-GM/MPCTZA”, luego de la revisión de la documentación el Jefe (e) de la División de Estudios y Proyectos otorgó la conformidad de la misma (folio 468 del expediente) y solicitó aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Puente Colgante sobre el Río Magdalena, en el Camino Vecinal R060502, Localidad de Santa María del Distrito de Contumazá-Provincia de Contumazá-Departamento de Cajamarca” con CUI 2533100, según el siguiente detalle:

Modalidad de Ejecución: CONTRATA  
Plazo de Ejecución: 180 DÍAS CALENDARIOS  
Sistema de Contratación: PRECIOS UNITARIOS

PRESUPUESTO DESAGREGADO		
Ítem	Descripción	Costo S/.
1	COSTO DIRECTO (CD)	3,314,918.92
2	Gastos Generales (10.00%)	331,491.89
3	Utilidad (10.00%)	331,491.89
4	Sub total	3,977,902.70
5	IGV (18%)	716,022.49
6	Valor Referencial	4,693,925.19
7	Supervisión de Obra	234.696.26
8	Elaboración de Expediente Técnico	35,000.00
9	TOTAL DEL PRESUPUESTO	4,963,621.45

Fuente de Información: Informe N° 020-2022-MPC/LSLLF/J(e)DEP

Que, el artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF el cual aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones consigna: “17.5 Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión. Estas modificaciones son registradas por la UF”

En mérito a lo mencionado con anterioridad, mediante el Informe N° 595-2022-MPC/SLTM/GDUR, de 26 de abril de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural alcanza sustento de las modificaciones en la Fase de Ejecución del Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Puente Colgante sobre el Río Magdalena, en el Camino Vecinal R060502, Localidad de Santa María del Distrito de Contumazá-Provincia de Contumazá-Departamento de Cajamarca” con CUI 2533100: “3.1 Locación, La localización de la construcción ha variado ligeramente metros arriba del río debido a que en el estudio de pre inversión se considera un tramo que presenta taludes inestables que imposibilita la ejecución de las estructuras de anclajes, incrementando el riesgo las acciones de construcción y



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE**  
**Contumaza**  
**GERENCIA MUNICIPAL**



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

elevando el costo del proyecto dado que para mitigar éstos riesgos se tendría que ejecutar otras acciones de infraestructura. El cambio de localización no está fuera del ámbito de influencia del proyecto ya que permanece como activo estratégico de la vía vecinal R060502” “3.2 Tecnología, Al cambiar la localización por el riesgo identificado, y debido a la inestabilidad del precio de los aceros, en el expediente técnico se está cambiando la tecnología de construcción de puente peatonal(...). Esta variación no afecta la alternativa de solución al problema identificada contemplada y evaluada en la fase de formulación por ende el objetivo central del proyecto se mantiene inalterable” “El presupuesto del proyecto en la fase de Ejecución etapa Expediente Técnico se incrementó respecto al presupuesto del estudio de pre inversión, debido al cambio planteamiento técnico (tecnología) por las condiciones topográficas y tipo de suelo y estabilidad de terreno; por mayores precisiones en el diseño estructural y sistema de cargas no contempladas en la fase formulación, así como precisiones en los gastos de supervisión para la ejecución del proyecto de inversión”; asimismo, luego de ello concluye en su conformidad y registra el Formato N° 08-A (del folio 472 al folio 476 del expediente)

El 26 de abril de 2022 el Responsable de la Unidad Formuladora, Ing. Pablo Francisco Rodríguez Guerra, derivó al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural el Informe N° 15-2022-MPC/GDUR/UF/PFRG, que contiene la evaluación de consistencia entre el Proyecto de Inversión: “Mejoramiento del Puente Colgante sobre el Río Magdalena, en el Camino Vecinal R060502, Localidad de Santa María del Distrito de Contumazá-Provincia de Contumazá-Departamento de Cajamarca” con CUI 2533100 concluyendo: “La concepción técnica permanece inalterada y que se cumplen con las condiciones de dimensionamiento y viabilidad del proyecto de inversión”.

Que, el 18 de mayo de 2022 el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural mediante Informe N° 718-2022-MPC/SLTM/GDUR remite conformidad del Proyecto de Inversión “Mejoramiento del puente colgante sobre el Río Magdalena, en el Camino Vecinal R060502, Localidad de Santa María del Distrito de Contumazá – Provincia de Contumazá – Departamento de Cajamarca” con CUI 2533100 a Gerencia Municipal y solicitó aprobación mediante acto resolutivo.

Por los considerandos mencionados y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y, demás potestades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Puente Colgante sobre el Río Magdalena, en el Camino Vecinal R060502, Localidad de Santa María del Distrito de Contumazá – Provincia de Contumazá – Departamento de Cajamarca” con CUI 2533100, cuyo monto total de presupuesto asciende a la suma de S/. 4 963 621,45 (cuatro millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos veintiuno con 45/100 soles), a ejecutarse en un plazo de 180 (ciento ochenta) días calendarios, cuya modalidad de ejecución será por CONTRATA y el sistema de contratación será por PRECIOS UNITARIOS cuyo detalle del presupuesto es el siguiente:

PRESUPUESTO DESAGREGADO		
Ítem	Descripción	Costo S/.
1	COSTO DIRECTO (CD)	3,314,918.92
2	Gastos Generales (10.00%)	331,491,89
3	Utilidad (10.00%)	331,491,89
4	Sub total	3,977,902.70
5	IGV (18%)	716,022.49



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
*Contumazá*  
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

6	Valor Referencial	4,693,925.19
7	Supervisión de Obra	234,696.26
8	Elaboración de Expediente Técnico	35,000.00
9	TOTAL DEL PRESUPUESTO	4,963,621.45

Asimismo, se adjunta al presente expediente el Presupuesto que contiene todos los ítems de Costo Directo, la cual contiene cuatro folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto a fin de que tome conocimiento sobre el expediente técnico y cumpla con sus funciones en el marco de sus competencias en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural como responsable del cumplimiento de la presente resolución en el marco de la norma vigente aplicable al caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a la División de Estudios y Proyectos tenga el resguardo y custodia correspondiente del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Puente Colgante sobre el Río Magdalena, en el Camino Vecinal R060502, Localidad de Santa María del Distrito de Contumazá – Provincia de Contumazá – Departamento de Cajamarca” con CUI 2533100 en cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y demás normativa vigente aplicable al caso.

**ARTÍCULO QUINTO:** REMITIR, la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, OPMI, demás Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento y fines pertinentes de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENVIAR, un ejemplar original a la Oficina de Tecnología de la Información, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



ABG. GRODVER MANUEL CABANILLAS HUACHUA  
Gerente Municipal (e) - MPC

CC.  
Archivo  
Fls.05  
lrqr

## Presupuesto

Presupuesto 0301215 "MEJORAMIENTO DEL PUENTE SOBRE EL RIO MAGDALENA, EN EL CAMINO VECINAL R060502, LOCALIDAD DE SANTA MARIA DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ - PROVINCIA DE CONTUMAZÁ - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Subpresupuesto 012 PUENTE SANTA MARIA

Ciiente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ Costo al 15/12/2021

Lugar CAJAMARCA-CONTUMAZA-CONTUMAZA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES				16,381.31
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 4.80 X 2.40m	und	1.00	1,381.31	1,381.31
01.02	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE OBRA	m2	250.00	60.00	15,000.00
02	TRABAJOS PRELIMINARES				1,159.45
02.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO	m2	1467.66	0.79	1,159.45
03	MOVILIZACION DE CAMPAMENTO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS				50,065.00
03.01	TRANSPORTE DE MATERIALES DE PLANTA EN LIMA TALLER	ton	70.13	500.00	35,065.00
03.02	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	gib	1.00	15,000.00	15,000.00
04	PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD				30,077.11
04.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gib	1.00	4,000.00	4,000.00
04.02	EQUIPAMIENTO DE PROTECCION INDIVIDUAL	gib	100	13,240.28	13,240.28
04.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gib	1.00	3,634.25	3,634.25
04.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	gib	1.00	4,202.58	4,202.58
04.05	MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL	gib	1.00	5,000.00	5,000.00
05	PARTIDAS COVID				34,748.88
05.01	ELABORACION DE PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19	gib	1.00	5,500.00	5,500.00
05.02	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CENTROS DE TRABAJO	mes	6.00	2,535.08	15,210.48
05.03	EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD PREVIO AL REGRESO E INCORPORACION AL CENTRO DE TRABAJO	und	1.00	150.00	150.00
05.04	LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS OBLIGATORIO	mes	6.00	287.70	1,726.20
05.05	SENSIBILIZACION DE LA PREVENCIÓN DE CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO	gib	1.00	750.00	750.00
05.06	MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACION COLECTIVA	gib	1.00	1,152.30	1,152.30
05.07	MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL	dia	180.00	20.00	3,600.00
05.08	VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL TRABAJO EN EL CONTEXTO DE COVID 19	gib	100	6,659.90	6,659.90
06	MOVIMIENTO DE TIERRAS (ACCESOS)				28,361.82
06.01	EXCAVACION PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL SUELTO	m3	1,459.26	4.62	6,741.78
06.02	PERFILADO Y COMPACTACION DE SUBRASANTE EN ZONAS DE CORTE	m2	856.65	2.13	1,824.66
06.03	TERRAPLEN COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	1,390.14	12.50	17,376.75
06.04	MATERIAL PROPIO PARA RASANTE.	m3	193.49	12.50	2,418.63
07	PUENTE PEATONAL VIGA LOSA				3,135,458.48
07.01	OBRAS PROVISIONALES Y DE ENCAUZAMIENTO				367,679.14
07.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	m3	795.92	16.03	12,758.60
07.01.02	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO DENTRO DE CAUCE DE RIO	m2	14,850.00	0.21	3,118.50
07.01.03	DESIVIO DE CAUCE	m3	2,250.00	5.26	11,835.00
07.01.04	DESCOLMATAACION DE CAUCE EN QUEBRADA	m3	12,618.54	5.23	65,994.96
07.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	16,125.49	16.99	273,972.08
07.02	TRABAJOS PRELIMINARES				1,394.28
07.02.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL Y DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	m2	1467.66	0.95	1,394.28
07.03	SUB ESTRUCTURA ESTRIBOS				967,655.89
07.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				176,272.63
07.03.01.01	EXCAVACION DE ESTRUCTURAS EN SECO	m3	2,293.22	13.35	30,614.49
07.03.01.02	EXCAVACION DE ESTRUCTURAS BAJO AGUA	m3	1,959.17	40.35	79,052.51
07.03.01.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	2,918.88	12.39	36,164.92
07.03.01.04	REFINE Y COMPACTACION DE FONDO DE CIMENTACION	m2	239.16	4.13	987.73
07.03.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1,733.56	16.99	29,453.18
07.03.02	CONCRETO SIMPLE				7,464.18
07.03.02.01	SOLADO C:H 1:12 E=0.10 M	m2	239.16	31.21	7,464.18
07.03.03	CONCRETO ARMADO				783,918.88
07.03.03.01	ZAPATAS DE ESTRIBOS				20,879.57
07.03.03.01.01	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2	kg	17,465.91	5.44	95,014.55

Municipalidad Provincial Contumazá  
Doy fe que la presente copia es fiel del  
Original.

Pedro N. Florián Espinosa  
FEDATARIO

12 6 MAY 2022

Oliver Mario Aguirre Magoillón  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. 164475

## Presupuesto

Presupuesto 0301215 "MEJORAMIENTO DEL PUENTE SOBRE EL RIO MAGDALENA, EN EL CAMINO VECINAL R060502, LOCALIDAD DE SANTA MARIA DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ - PROVINCIA DE CONTUMAZÁ - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Subpresupuesto 012 PUENTE SANTA MARIA

Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ Costo al 15/12/2021

Lugar CAJAMARCA-CONTUMAZA-CONTUMAZA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
07.03.03.01.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	86.03	83.93	7,220.50
07.03.03.01.03	CONCRETO FC=280 kg/cm2	m3	239.16	535.59	128,091.70
07.03.03.01.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	325.19	1.70	552.82
07.03.03.02	ESTRIBO PANTALLA				418,545.06
07.03.03.02.01	ACERO CORRUGADO fy=4,200 kg/cm2	kg	38,102.55	5.44	207,277.87
07.03.03.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	743.48	83.93	62,400.28
07.03.03.02.03	CONCRETO FC=280 kg/cm2	m3	275.58	535.59	147,597.89
07.03.03.02.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	746.48	1.70	1,269.02
07.03.03.03	ESTRIBOS CABEZAL				134,494.25
07.03.03.03.01	ACERO CORRUGADO fy=4,200 kg/cm2	kg	8,820.52	5.44	46,895.63
07.03.03.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	246.96	83.93	20,727.35
07.03.03.03.03	CONCRETO FC=280 kg/cm2	m3	123.88	535.59	66,348.89
07.03.03.03.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	307.28	1.70	522.38
07.04	SUB ESTRUCTURA PILARES				342,055.51
07.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				106,989.51
07.04.01.01	EXCAVACION DE ESTRUCTURAS EN SECO	m3	250.03	13.35	3,337.90
07.04.01.02	EXCAVACION DE ESTRUCTURAS BAJO AGUA	m3	1,875.25	40.35	75,666.34
07.04.01.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	1,996.55	12.39	24,737.25
07.04.01.04	REFINE Y COMPACTACIÓN DE FONDO DE CIMENTACIÓN	m2	98.00	4.13	404.74
07.04.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	167.35	16.99	2,843.28
07.04.02	CONCRETO SIMPLE				3,058.58
07.04.02.01	SOLADO CH 1:12 E=0.10 M	m2	98.00	31.21	3,058.58
07.04.03	CONCRETO ARMADO				232,007.42
07.04.03.01	ZAPATAS DE PILARES				98,060.01
07.04.03.01.01	ACERO CORRUGADO fy=4,200 kg/cm2	kg	7,465.13	5.44	40,610.31
07.04.03.01.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	56.00	83.93	4,700.08
07.04.03.01.03	CONCRETO FC=280 kg/cm2	m3	98.00	535.59	52,487.82
07.04.03.01.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	154.00	1.70	261.80
07.04.03.02	PILARES				97,345.13
07.04.03.02.01	ACERO CORRUGADO fy=4,200 kg/cm2	kg	9,900.61	5.44	53,859.32
07.04.03.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	123.42	83.93	10,358.84
07.04.03.02.03	CONCRETO FC=280 kg/cm2	m3	61.46	535.59	32,917.36
07.04.03.02.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	123.42	1.70	209.81
07.04.03.03	CABEZAL				36,602.28
07.04.03.03.01	ACERO CORRUGADO fy=4,200 kg/cm2	kg	2,929.98	5.44	15,939.09
07.04.03.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	56.41	83.93	4,734.49
07.04.03.03.03	CONCRETO FC=280 kg/cm2	m3	29.51	535.59	15,805.26
07.04.03.03.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	72.61	1.70	123.44
07.05	SUPER ESTRUCTURA				1,456,673.66
07.05.01	VIGAS METÁLICAS				853,118.97
07.05.01.01	FABRICACION DE ESTRUCTURA METÁLICA	ton	70.13	10,873.65	762,569.07
07.05.01.02	PINTURA ANTICORROSIVA Y ARENADO	m2	1,047.91	33.94	35,566.07
07.05.01.03	PINTURA ESMALTE EPOXICO	m2	1,047.91	25.07	26,271.10
07.05.01.04	PINTURA PARA ACABADO DE POLIURETANO	m2	1,047.91	27.40	28,712.73
07.05.02	LANZAMIENTO DE PUENTE				143,766.50
07.05.02.01	MONTAJE DE VIGAS DE ACERO	ton	70.13	2,050.00	143,766.50
07.05.03	TABLERO (LOSA DE CONCRETO ARMADO)				312,979.20
07.05.03.01	CIMBRAS PARA FALSO PUENTE (ALQUILER)	mes	3.00	19,108.09	57,324.27
07.05.03.02	TRANSPORTE DE ANDAMIOS METÁLICOS PUESTOS EN OBRA	kg	10,519.50	0.38	3,997.41
07.05.03.03	MONTAJE Y DESMONTAJE DE ANDAMIOS METÁLICOS MULTIDIRECCIONALES	kg	10,519.50	0.31	3,261.05
	MÓDULOS 1.09 X 2.57 M				

Municipalidad Provincial Contumazá  
 Doy fe que la presente copia es fiel del  
 Original.

Pedro N. Florián Espinoza

FEDATARIO

12 6 MAY 2022

Otívar Mario Aguirre Mógollón  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. 164475



### Presupuesto

Presupuesto 0301215 "MEJORAMIENTO DEL PUENTE SOBRE EL RIO MAGDALENA, EN EL CAMINO VECINAL R060502, LOCALIDAD DE SANTA MARIA DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ - PROVINCIA DE CONTUMAZÁ - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Subpresupuesto 012 PUENTE SANTA MARIA

Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ Costo al 15/12/2021

Lugar CAJAMARCA-CONTUMAZA-CONTUMAZA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
07.05.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	500.50	83.93	42,006.97
07.05.03.05	ACERO CORRUGADO fy=4,200 kg/cm2	kg	24,470.07	5.44	133,117.18
07.05.03.06	CONCRETO SUPER ESTRUCTURA F'c=280 kg/cm2	m3	150.61	475.60	71,630.12
07.05.03.07	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	966.00	1.70	1,642.20
07.05.04	BARANDAS METALICAS				65,704.22
07.05.04.01	SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE BARANDAS METÁLICAS EN TALLER P/TABLERO	kg	4,779.30	9.00	43,013.70
07.05.04.02	PINTADO DE BARANDAS METALICAS	m2	141.55	57.32	8,113.65
07.05.04.03	MONTAJE DE BARANDAS METALICAS	kg	4,779.30	3.05	14,576.87
07.05.05	LOSA DE APROXIMACIÓN				16,942.49
07.05.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				837.65
07.05.05.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	15.12	36.65	554.15
07.05.05.01.02	PERFILADO Y COMPACTADO	m2	75.60	3.75	283.50
07.05.05.02	CONCRETO SIMPLE				2,359.48
07.05.05.02.01	SOLADO C:H 1:12 E=0.10 M	m2	75.60	31.21	2,359.48
07.05.05.03	CONCRETO ARMADO				13,745.36
07.05.05.03.01	ACERO CORRUGADO fy=4,200 kg/cm2	kg	859.58	5.44	4,676.12
07.05.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	9.84	83.93	825.87
07.05.05.03.03	CONCRETO F'c=280 kg/cm2	m3	15.12	535.59	8,098.12
07.05.05.03.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	85.44	1.70	145.25
07.05.06	JUNTAS DE CONSTRUCCION				3,601.20
07.05.06.01	JUNTA DE DILATACION e=1.5" (ENTRE LOSA DE APROX. Y ESTRIBO)	m	12.60	54.42	685.69
07.05.06.02	ANGULOS DE REFUERZO EN BORDE DE LOSA (ENTRE LOSA DE APROX. Y ESTRIBO)	m	12.60	231.39	2,915.51
07.05.07	DISPOSITIVOS DE APOYO				19,178.23
07.05.07.01	APOYO DE NEOPRENO REFORZADO FIJO	und	6.00	519.92	3,119.52
07.05.07.02	APOYO DE NEOPRENO REFORZADO MOVIL	und	6.00	1,619.92	9,719.52
07.05.07.03	JUNTA DE CONSTRUCCION DE PUENTE (ENTRE ESTRIBO DE PUENTE Y PUENTE)	m	12.60	503.11	6,339.19
07.05.08	VARIOS				41,382.85
07.05.08.01	TUBERIAS DE DRENAJE DE PVC SAP Ø 3" INC. SUMIDERO DE BRONCE	und	140.00	40.92	5,728.80
07.05.08.02	PRUEBA DE CARGA EN PUENTES	und	1.00	35,654.05	35,654.05
08	TRANSPORTE				8,442.39
08.01	TRANSPORTE DE MATERIALES PARA TERRAPLENES ENTRE 120 M Y 1000 M	m3-k	1,811.67	4.56	8,261.22
08.02	TRANSPORTE DE MATERIALES PARA TERRAPLENES A MAS DE 1000 M	m3-k	205.87	0.88	181.17
09	SEÑALIZACIÓN				10,224.48
09.01	SEÑALES PREVENTIVAS 60x60 cm	und	2.00	326.44	652.88
09.02	SEÑALES REGULADORAS 60x60 cm	und	2.00	351.69	703.38
09.03	SEÑALES INFORMATIVAS TIPO PANEL	m2	1.44	832.99	1,199.51
09.04	SEÑALES AMBIENTALES TIPO PANEL	m2	1.44	832.99	1,199.51
09.05	POSTES DE SEÑALES INFORMATIVAS- AMBIENTALES TIPO PORTICO	und	4.00	1,617.30	6,469.20
	COSTO DIRECTO				3,314,918.92
	GASTOS GENERALES (10.00%)				331,491.89
	UTILIDAD (10.00%)				331,491.89
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>3,977,902.70</b>
	I.G.V (18.00%)				716,022.49
	<b>VALOR REFERENCIAL</b>				<b>4,693,925.19</b>
	SUPERVISION				234,696.26
	EXPEDIENTE TECNICO				35,000.00

Municipalidad Provincial Contumazá  
 Doy fe que la presente copia es fiel del Original  
 Pedro N. Florián Espinosa  
 FEDATARIO

12 6 MAY 2022

Oliver Mario Aguirre Mogollón  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. 164475

Presupuesto

Item	Descripción	Und.	Medrado	Precio SI.	Parcial SI.
0301215	"MEJORAMIENTO DEL PUENTE SOBRE EL RIO MAGDALENA, EN EL CAMINO VECINAL R060502, LOCALIDAD DE SANTA MARIA DEL DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"				
012	PUENTE SANTA MARIA				
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA				
	CAJAMARCA - CONTUMAZA - CONTUMAZA				
Subpresupuesto					
Cliente					
Lugar					
Costo al					15/12/2021

PRESUPUESTO TOTAL

4,963,621.45

SON : CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEIS CIENTO VEINTIUNO CON 45/100 NUEVOS SOLES

Municipalidad Provincial Contumaza  
Doy fe que la presente copia es fiel del Original.

Pedro N. Florán Espinosa  
SECRETARIO

12 6 MAY 2022

Óscar Mario Puerto Mogollón  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. 164475